

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

EXTRACTO de la Orden de 10 de mayo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de fomento y consolidación del empleo en las pequeñas empresas de nueva creación y se procede a su convocatoria para el año 2017 (código de procedimiento TR807I).

BDNS (identif.): 346606.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

1. Las empresas privadas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, excepto las personas físicas, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades cooperativas y sociedades laborales, siempre que cumplan las condiciones y los requisitos establecidos en esta orden para cada tipo de ayuda y en las cuales concurren, en la fecha de su inicio de actividad, las siguientes circunstancias:

- a) Que sean empresas de nueva creación.
- b) Que sean viables técnica, económica e financieramente.
- c) Que generen empleo estable para personas desempleadas.

d) Que tengan su domicilio social, fiscal y su centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia.

e) Que sean promovidas, como máximo, por cinco personas y que entre los socios o las socias promotoras no figure ninguna persona jurídica.

f) Que la empresa tenga un capital social máximo de 120.202 euros.

2. Las empresas privadas que obtuviesen la cualificación como iniciativa local de empleo (ILE).



3. Las personas promotoras para la ayuda para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las personas promotoras.

Segundo. *Objeto*

Generar empleo estable para las personas desempleadas, principalmente entre las mujeres; las personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social y las unidades familiares con todos sus miembros en situación de desempleo, apoyando y dinamizando el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales en la Comunidad Autónoma de Galicia, con especial atención a los ayuntamientos del rural gallego, mediante los siguientes tipos de ayuda:

- a) Subvención a la generación de empleo estable.
- b) Subvención para la formación.
- c) Subvención para el inicio de la actividad.
- d) Subvención para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las personas promotoras.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 10 de mayo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de fomento y consolidación del empleo en las pequeñas empresas de nueva creación y se procede a su convocatoria para el año 2017 (código de procedimiento TR807I).

Cuarto. *Importe*

Para la concesión de estas ayudas se destinan dos millones de euros (2.000.000 €).

Quinta. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo general de presentación de solicitudes de todos los tipos de ayudas del programa regulado en esta orden finalizará el 31 de julio de 2017.

Santiago de Compostela, 10 de mayo de 2017

Francisco Conde López
Conselleiro de Economía, Empleo e Industria

